



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

Dra. LIDIA ELENA MARCOS DE DI VICO
DIRECTOR
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



ACTA N° 418

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 1998, siendo las 14 horas y con la asistencia de los señores Directores, Dr. Jorge Sakamoto, Lic. Elías Antonio Baracat, Dra. Lidia Elena Marcos de Di Vico, Lic. Graciela M. Palacios y el Dr. Pablo José Sanguinetti, el Señor Presidente da comienzo a la sesión convocada para el día de la fecha en los términos del artículo 19 del Decreto N° 766/94.

La presente reunión tiene por finalidad emitir la determinación final en el ámbito de competencia de esta Comisión en los términos del Artículo 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio aprobado por la Ley N° 24.425 y el Decreto N° 2121/94, en relación al Expediente CNCE N° 43/96 (MEyOSP N° 030-000898/96), cuyos principales datos son:

Peticionante: CÁMARA METALÚRGICA DE NO FERROSOS (CAMENOFE).

Producto investigado: Cables de fibra óptica monomodo versión standard y dispersión desplazada.

Práctica desleal: Dumping.

Origen del Producto Investigado: Brasil, España y Estados Unidos.

Informe de representatividad: Acta de Directorio de la CNCE N° 187 del 29 de mayo de 1996.

Admisión: Disposición SSCE N° 1 del 3 de setiembre de 1996.

Informe previo a la apertura: Acta de Directorio de la CNCE N° 245 del 22 de octubre de 1996.

Apertura: Resolución SICYM N° 83/97 del 17 de febrero de 1997 (publicada en el Boletín Oficial el 21 de febrero de 1997).

Determinación preliminar del daño: Acta de Directorio de la CNCE N° 351 del 28 de julio de 1997.

P.S.
L.P.
S.S.
D.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



Los miembros del Directorio tuvieron acceso previo al expediente y a su vez cuentan con los informes GEGE/ITDF N° 01/98.

El señor Presidente convocó al equipo técnico de la Gerencia General a efectos de que exponga el informe elaborado. Concluida la presentación del caso los señores Directores decidieron pasar a un cuarto intermedio.

Siendo las 15:30 horas el señor Presidente levanta la sesión.

Siendo las 14 horas del día 23 de febrero de 1998, con la presencia de los señores Directores, el señor Presidente reinicia la sesión.

Los señores Directores analizaron el caso, surgiendo las conclusiones que se agregan como ANEXO, que forma parte integrante de la presente.

A continuación y de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 del Decreto N° 766/94, los señores Directores votan por unanimidad lo siguiente:

1°.- Disponer la inclusión del informe GEGE/ITDF N° 01/98 en el Expediente CNCE N° 43/96.

2°.- Votación de la mayoría Dres. Jorge Sakamoto, Lidia Elena Marcos de Di Vico y Lic. Graciela Palacios:

De la investigación en curso, se concluye que las importaciones originarias de Brasil, España y Estados Unidos de América producen daño importante a la industria nacional del producto similar.

3°.- Votación del Lic. Elías A. Baracat y Dr. Pablo Sanguinetti:

De la investigación en curso concluyen que las importaciones de cables de fibra ópticas de los orígenes investigados no han causado ni amenazan causar daño importante a la producción nacional.

M
P.S.
L
S



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

Dra. ~~DOÑA~~ ELENA M de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



4°.- En consecuencia la determinación de la Comisión es la indicada en el punto 2°.- en el sentido que las importaciones originarias de Brasil, España y Estados Unidos de América producen daño importante a la industria nacional del producto similar.

5°.- Remitir las presentes conclusiones a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA.

Siendo las 15:30, el señor Presidente levanta la sesión.

La presente consta de veintiséis (26) fojas, incluyendo el Anexo.

Lic. Elías Antonio Baracat
Vocal

Dr. Jorge Sakamoto
Presidente

Dra. Lidia E. Marcos de Di Vico
Vocal

Lic. Graciela M. Palacios
Vocal

Dr. Pablo Sanguinetti
Vocal



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



Dra. EIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

I. ANTECEDENTES.¹

El 2 de mayo de 1996 la CÁMARA METALÚRGICA DE NO FERROSOS (CAMENOFE) presentó una petición de apertura de investigación ante la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR (SSCE) por importaciones de cables de fibra óptica, en condiciones de dumping originarias de Brasil, España y Estados Unidos de América. Esta petición tramita ante la SSCE bajo expediente N° 030-000898/96.

El 29 de mayo de 1996 por Acta de Directorio N° 187 la COMISIÓN NACIONAL de COMERCIO EXTERIOR (CNCE) emitió opinión respecto de la representatividad de la denunciante dentro de la rama de producción nacional. El 3 de setiembre de 1996, por Disposición N° 1 la SSCE admitió la solicitud presentada por la mencionada entidad.

El 22 de octubre de 1996 por Acta de Directorio N° 245 la CNCE emitió opinión favorable sobre la procedencia de la apertura de la investigación. El 17 de febrero de 1997 por Resolución N° 83/97 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA (SICyM) se procedió a declarar la apertura de la investigación, que fue publicada en el Boletín Oficial del 21 de febrero de 1997.

El 28 de julio de 1997, por Acta de Directorio N° 351, la CNCE concluyó en forma mayoritaria que si bien de la investigación en curso había indicios de daño, no existían suficientes pruebas en esta etapa preliminar de la investigación para determinar que ello se debía a las importaciones investigadas en presuntas condiciones de dumping, por lo que consideró necesario continuar con el procedimiento hasta la determinación final de daño.

La CNCE procedió a efectuar verificaciones "in situ" de las empresas PIRELLI CABLES S.A.I.C., SIEMENS S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. Y CABLEVISIÓN S.A. cuyo detalle obra en el Informe Técnico ITDF N° 01/98.

El 11 de diciembre de 1997, se llevó a cabo la audiencia pública convocada por la CNCE mediante Acta N° 383, a la que asistieron los representantes de CAMENOFE y de las empresas SIEMENS, TELECOM ARGENTINA, FURUKAWA INDUSTRIAL S.A., ALCATEL CABLE IBÉRICA S.L., ALCATEL N.A CABLE SYSTEMS INC., MARSICANO S.A. Y FICAP S.A.

Durante el transcurso del procedimiento se realizaron diversas reuniones entre el equipo técnico de la Comisión y las partes interesadas, a efectos de clarificar conceptos o datos informados por las mismas.

¹ La denominación completa de las entidades como el carácter societario de las empresas se utiliza sólo la primera vez que son nombradas.



II. PRODUCTO IMPORTADO SUJETO A INVESTIGACIÓN.

El producto importado sujeto a investigación es el conjunto de cables de fibra óptica del tipo monomodo en sus versiones estándar y de dispersión desplazada. En su solicitud, CAMENOFE informó que el producto importado en condiciones de dumping era "cables de fibra óptica"² originarios de Brasil, España y Estados Unidos de América, sin distinguir el tipo de cable. Posteriormente, circunscribió la solicitud a los cables de fibra óptica monomodo en sus dos versiones, estándar y de dispersión desplazada, siendo ésta la denominación del producto incluida en la Resolución de apertura de la investigación. Actualmente, las versiones estándar y dispersión desplazada representan todo el universo de los cables de fibra óptica monomodo. Los diferentes tipos de cables de fibra óptica, independientemente de la cantidad de fibras que posean, son construidos bien sea con fibras de tipo multimodo (para cortas distancias de transmisión) o de tipo monomodo estándar, y de dispersión desplazada (para largas distancias).

Los cables de fibra óptica del tipo monomodo se utilizan para transmitir señales de telefonía, de televisión y de otros servicios, tanto analógicas como digitales. La transmisión de señales por medio de cables de fibra óptica tiene considerables ventajas sobre la transmisión por cables metálicos, principalmente en cuanto a la capacidad de transmisión y a la confidencialidad.

Un cable de fibra óptica con determinadas características (cantidad de fibras dentro del mismo, tipo de las fibras y particularidades físicas de la vaina que las contiene), sólo puede ser reemplazado por otro cable de fibra óptica de las mismas características.

Los cables de fibra óptica sujetos a investigación se importan por las posiciones arancelarias NCE 8544.70.000 y 9001.10.000 hasta el 31 de diciembre de 1994 y por las posiciones NCM 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20 desde el 1° de enero de 1995.

Estos cables tienen el tratamiento arancelario correspondiente a los "bienes de informática y telecomunicaciones" de la NCM, con un Arancel Externo Común (AEC) del 14%. Cabe destacar que las dos posiciones del Capítulo 85 tienen derechos de importación extrazona superiores al AEC (en 1998 del 22%) y la correspondiente al Capítulo 90 tiene un derecho de importación inferior a dicho AEC (9 %).

CAMENOFE solicitó a la SSCE que se excluyera de la investigación la partida 8544.70.30, ya que su incidencia en el volumen de importaciones es mínima.

² Se incluían tanto los cables de fibra óptica monomodo como los multimodo.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA DEL



[Signature]
Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

III. PRODUCTO SIMILAR.

Para determinar si la industria nacional sufre daño o amenaza de daño causado por las importaciones investigadas, la Comisión debe definir primero el producto nacional similar al importado y luego la industria nacional.

El artículo 2, numeral 6 del Acuerdo, establece que "se entenderá que la expresión **producto similar** (like product) significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado".

A partir de este concepto general, la Comisión realiza una investigación del producto considerando normalmente los siguientes aspectos:

- Características físicas
- Normas técnicas
- Proceso de producción
- Calidad
- Usos y sustituibilidad del producto
- Canales de comercialización

Con las conclusiones de esta investigación la Comisión determina si el producto nacional es idéntico o similar al importado bajo investigación por dumping de precios.

En la presente investigación, la comisión ha determinado que los cables de fibra óptica de producción nacional del tipo monomodo en sus dos versiones, estándar y de dispersión desplazada, son similares a los mismos cables importados de los orígenes investigados.

Para llegar a esta determinación la Comisión analizó los siguientes aspectos y cuestiones.

1. Características físicas y normas técnicas.

Los cables de fibra óptica posibilitan transmitir grandes volúmenes de información, excediendo largamente las funciones básicas de la telefonía tradicional, pues permiten incorporar la transmisión de datos, vídeo y servicios interactivos con óptima señal y a mayores distancias. Ello asegura comunicaciones sin interferencias y de la más alta calidad.

La tecnología asociada a las transmisiones ópticas ha avanzado y ello ha posibilitado que la fibra óptica esté cada vez más cerca del abonado. Estas nuevas perspectivas están produciendo una transferencia progresiva del empleo de los tradicionales cables multipolares de cobre y coaxiales, a los cables ópticos.

M
P.S
W
EJ
WJ



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Las normas técnicas existentes son propias de los diferentes usuarios (por ejemplo AR.ER.f.6002 de TELEFÓNICA DE ARGENTINA y T.P.N.1 93 / I44 - 2.0 de TELECOM ARGENTINA) y todas ellas están basadas en las principales normas internacionales (CCITT G 652 y 653 y IEC 793-1 y 794-1).

De los dos productores nacionales, la empresa PIRELLI CABLES cuenta con la certificación ISO 9.002; con el Sello de Calidad EDENOR; con el Certificado de Calidad de la UCIEE de Brasil para cables de energía a utilizarse en el interior de edificios y con la Certificación Técnica de Producto otorgada por TELEFÓNICA DE ARGENTINA, específicamente para cables ópticos. Por su parte, la empresa SIEMENS posee la certificación ISO 9.001 y la licencia de SIEMENS de Alemania para la elaboración de cables de fibra óptica; esta empresa está gestionando la certificación ISO 14.000 relativa a la protección del medio ambiente.

Por último, los cables de fibra óptica de producción nacional pueden poseer diferentes recubrimientos externos al igual que los importados.

2. Proceso de producción.

El proceso industrial correspondiente a la elaboración de cables de fibra óptica, puede sintetizarse en las siguientes etapas:

- Coloreado de las fibra ópticas para su posterior identificación en el cable.
- Extrusión de los tubos de material especial sobre cada grupo de fibras ópticas, con la aplicación simultánea de un compuesto taponante.
- Reunión de los tubos alrededor del elemento central de material dieléctrico, fajado con cintas de poliéster y colocación del hilado sintético de refuerzo, con aplicación simultánea de un compuesto taponante.
- Extrusión de la o las vainas de polietileno (cobertura final). Eventualmente, en determinados tipos de cables, se coloca una cinta metálica (normalmente acero) conformando una armadura.
- El proceso final es el ensayo de aceptación por parte del comprador, embalaje y expedición del cable.

Los cables de fibra óptica del tipo monomodo, estándar y dispersión desplazada, y multimodo, son perfectamente sustituibles por el lado de la producción ya que el mismo conjunto de maquinarias y equipos pueden elaborar ambos tipos de cables, con sólo cambiar el tipo de fibra tomada como insumo.

Un aspecto sobre el que debe expedirse la Comisión en esta etapa final de la investigación, es el cuestionamiento realizado por algunos importadores acerca de la ausencia de proceso industrial en la República Argentina; la alegación ha sido que el proceso mencionado antes, no llegaría a dar como resultado un producto distinto al constituido por la fibra óptica importada que constituye el principal insumo.

M.
P.S.
W
S
W



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FOLIO

Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

La alegación anterior da lugar a dos cuestiones que debe dilucidar la Comisión: a) Si los procesos realizados por PIRELLI CABLES y SIEMENS constituyen un proceso industrial; b) Si la fibra óptica integra la definición del producto similar.

Con respecto a la primera cuestión, la Comisión ha concluido que los procesos expuestos precedentemente constituyen un proceso industrial. La industria nacional de cable de fibra óptica no está integrada en el territorio nacional con la producción de su principal insumo, las fibras ópticas, pero ello no significa que no exista un proceso de manufactura a partir de la fibra óptica importada. No existe en la legislación antidumping vigente ningún requisito de valor agregado nacional o condición de nacionalidad de los insumos que deba cumplirse para que el producto final califique como de industria nacional. Por lo tanto, la Comisión sostiene el criterio seguido en su determinación preliminar con relación a la definición del proceso productivo.

En cuanto a la segunda cuestión, debe considerarse que la fibra óptica tiene como destino más significativo en nuestro mercado, la producción de cables de fibra óptica, con cuya industria entonces conforma una etapa en un proceso industrial vertical. Asimismo, el producto terminado (cables) no es sustituible por la fibra óptica importada en los mismos usos. Actualmente en la Argentina no se produce fibra óptica. Como se señaló, la industria nacional es una industria de manufactura de cables a partir de insumos nacionales e importados; de tales insumos, la fibra óptica es enteramente importada, por lo que no tiene sentido considerar a la fibra óptica en la definición del producto nacional similar, pues no existe producción nacional. La industria no se halla en la actualidad integrada ya que PIRELLI CABLES dejó de producir fibra. Por lo tanto, la Comisión excluye a la fibra óptica de la definición de producto similar.

3. Calidad.

PIRELLI CABLES y SIEMENS afirmaron en la investigación que la calidad del producto nacional es idéntica a la del investigado, debido a que los cables de fibra óptica se confeccionan de acuerdo con las especificaciones de sus clientes y poseen sistemas de control de calidad a lo largo de todo el proceso productivo. Por su parte, los clientes también realizan inspecciones periódicas y de aprobación de recepción de cada compra que efectúan.

CABLEVISIÓN en su respuesta al Cuestionario para el Importador manifestó que "...los niveles de desarrollo económico y tecnológico alcanzados por los Estados Unidos de América tienen una influencia decisiva en materia de precio y calidad...", y que la empresa "...adquiere sus productos del proveedor en los Estados Unidos en base a su provisión y fabricación según los requerimientos especiales que le formula". En el mismo sentido, la firma exportadora ALCATEL CABLE IBÉRICA indicó que los cables fabricados por la empresa son técnicamente superiores a los fabricados por PIRELLI CABLES.

En el escrito presentado con posterioridad a la Audiencia, CAMENOFÉ manifestó que "la industria argentina se encuentra en condiciones de producir cualitativa y

M
P.S
L
E



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCEB N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

cuantitativamente los tipos de cables requeridos normalmente por el mercado local y de exportación”.

La Comisión concluyó que no surgen de la investigación elementos de prueba suficientes que acreditan diferencias de calidad que cuestionen la sustituibilidad en determinados usos de los cables nacionales e importados

4. Usos y sustituibilidad del producto.

Debido a su gran capacidad de transmisión, la que supera hasta miles de veces la de los cables convencionales, a la calidad de comunicación y a su inmunidad ante interferencias externas, no existen en la actualidad otros tipos de cables que puedan sustituir a los ópticos con equivalencia de las condiciones mencionadas.

Por otro lado, es imposible sustituir o intercambiar directamente un cable óptico por uno metálico, debido a que el primero transmite ondas lumínicas (visibles o no) y el segundo señales eléctricas. En consecuencia, para reemplazar uno por otro es necesario agregar equipos periféricos que convierten las señales eléctricas en lumínicas o viceversa.

Como se dijo anteriormente, dentro de los cables de fibra óptica monomodo existen dos tipos: los estándar y los de dispersión desplazada. Ambos pueden utilizarse en las mismas aplicaciones. Sin embargo en grandes distancias a cubrir con el enlace, el cable de dispersión desplazada se desempeña con mejor performance que el estándar, debido a la baja dispersión cromática que presenta. Asimismo debido a las diferentes especificaciones técnicas, no es posible sustituir los cables monomodo por los multimodo. Finalmente, existe una amplia sustituibilidad entre los cables importados y los de producción nacional en sus usos específicos.

5. Canales de comercialización.

Los principales usuarios de cables de fibra óptica del tipo monomodo en sus dos versiones, son las empresas de comunicaciones: telefonía, televisión por cable y transmisión de datos, las que componen la mayor parte del mercado argentino.

Además de estas firmas, existen otros usuarios que emplean los cables de fibra óptica para enlaces puntuales. Estos constituirían, no obstante, una proporción reducida del mercado.

En lo referente a los canales de comercialización, existe una relación directa entre los usuarios finales y las empresas productoras a través de concursos de precios, en los que cotizan las empresas que han aprobado técnicamente. El tipo de cliente y el monto de la venta no cambian esta modalidad de comercialización, sino sólo pueden afectar los niveles de precios y las condiciones de pago.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

IV. INDUSTRIA NACIONAL Y CARACTERISTICAS DEL MERCADO NACIONAL.

El Acuerdo Antidumping de la Ronda Uruguay del GATT, incorporado a la legislación nacional por la Ley No. 24.425, expresa: "a los efectos del presente Acuerdo, la expresión "producción nacional" se entenderá en el sentido de abarcar el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o aquellos de entre ellos cuya producción conjunta constituya una parte principal de la producción nacional total de dichos productos". (Artículo 4.1).

a) Mercado nacional.

Los cables de fibra óptica comenzaron a utilizarse en Argentina hace más de diez años, por parte de la compañía de teléfonos estatal ENTEL; no obstante, recién en los últimos años su utilización se extendió, debido a las inversiones posteriores a las privatizaciones de las empresas de telefonía fija y al cambio tecnológico realizado por las empresas distribuidoras de CATV (televisión por cable), las que están reemplazando todos sus cables metálicos por cables de fibra óptica.

La privatización de los servicios telefónicos en Argentina generó durante 1993/4 un incremento muy grande de la demanda de cables de fibra óptica destinados a reemplazar la anticuada red de telecomunicaciones de la desaparecida ENTEL.

Los principales consumidores de cables son importadores directos de los cables de fibra óptica investigados y, al mismo tiempo, son los principales clientes de los productores nacionales. Los dos sectores demandantes de cables de fibra óptica del tipo monomodo (Telefonía y CATV) representaron más del 95% del mercado de los citados cables entre los años 1994 y 1996.

La demanda total de cables, se integra por una porción destinada a la reposición de cables envejecidos o deteriorados, y otra destinada a la instalación de cables nuevos. Debido a la reciente difusión en Argentina de esta tecnología, la mayor parte de la demanda se destina a instalaciones nuevas, bien sea para reemplazar instalaciones tradicionales de cobre o para redes nuevas. Actualmente, la mayor demanda se dirige al reemplazo de instalaciones tradicionales. Por otra parte, de acuerdo a lo manifestado por las partes en la investigación, la futura desregulación del mercado de las telecomunicaciones en la Argentina dará lugar a un fuerte incremento en la demaunda de cables de fibra óptica.

El mercado argentino ha estado abastecido por la industria nacional y por importaciones de diversos orígenes. La industria nacional estuvo integrada hasta 1993 por dos empresas, CIMET y PIRELLI CABLES. A partir de ese año quedó como único productor PIRELLI CABLES, hasta que a fines de 1996 se incorporó la empresa SIEMENS como segundo productor nacional de cables de fibra óptica.

M
P.S
U
E
S



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dra. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Ambas firmas han participado de la investigación, por lo tanto la Comisión considera que se cumple con el requisito previsto en el artículo 4.1 antes citado en el sentido que la investigación abarca al conjunto de la producción nacional.

Tanto PIRELLI CABLES como SIEMENS son subsidiarias de las empresas multinacionales del mismo nombre con sede en Italia y Alemania, respectivamente. PIRELLI CABLES y SIEMENS elaboran otros productos además de los cables que son objeto de la presente investigación. Respecto de los cables de fibra óptica monomodo, ambas empresas poseen diferentes capacidades en cuanto a la cantidad máxima de fibras que puede contener el cable producido:

PIRELLI CABLES: 144 fibras por cable.
SIEMENS: 216 fibras por cable.

De acuerdo a manifestaciones de PIRELLI CABLES, la elección de la limitación máxima obedece a que los requerimientos del mercado argentino se centran en cables cuyos contenidos de fibras se situarían entre 16 y 60.

Las exportaciones hacia la República Argentina de los citados cables fueron, fundamentalmente realizadas desde tres orígenes: Estados Unidos, España y Brasil, los que son objeto de la presente investigación, y desde otros orígenes, tales como Italia, Luxemburgo, etc.

El principal productor nacional, PIRELLI CABLES, fue (en el período 1994-1996) también importador de cables de fibra óptica del tipo monomodo, principalmente desde uno de los orígenes investigados, Estados Unidos, y realizó importaciones bajo el Régimen de Especialización Industrial (Decreto N° 2641/92).

Los precios de la fibra óptica y de los cables, han tenido una evolución histórica decreciente al igual que lo que sucedió en el mercado internacional. La producción en escala creciente en diversos lugares del mundo y el dominio de esta tecnología han aumentado la oferta de fibra óptica generando una reducción de los precios en todo el mundo.

b) Evolución del mercado.

La desregulación esperada de los mercados de las telecomunicaciones, ha estado catalizando el proceso de adopción de la tecnología óptica; la estrategia competitiva de las empresas del sector incluye la puesta a disposición del abonado de un paquete integrado de servicios, para lo cual es necesaria la tecnología óptica. Por lo tanto, para analizar la evolución del mercado argentino de fibra óptica, es importante examinar las perspectivas de la demanda de telefonía, TV por cable e Internet, principalmente.

La desregulación del mercado telefónico ocurrirá como máximo en diciembre del año 2.000 y muy probablemente provocará la entrada de nuevos operadores telefónicos y hará bajar los precios, lo que llevará a una expansión del mercado de cables de fibra óptica.

[Handwritten notes]
P.S.
4
EJ
[Signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL
FOLIO 1040
COMERCIO EXTERIOR

[Signature]
Dra. VIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Directivos de la firma SIEMENS indicaron en la Audiencia llevada a cabo en esta Comisión que el mercado de cables de fibra óptica, luego del importante incremento ocurrido en los años 1993 y 1994, donde se superaron las 1.500 toneladas anuales de cables, en la actualidad está en un "valle" a la espera de definiciones en el sector telefónico, pero que en los próximos años tendrá un crecimiento muy importante.

Sin embargo, dada la revolución tecnológica que implicó la fibra óptica, las empresas que deseen ingresar en el mercado telefónico de Servicio Básico Telefónico (SBT) podrán hacerlo a través de las empresas de CATV.

Desde el punto de vista técnico, es interesante notar que cuando se produzca la desregulación del mercado telefónico, es muy probable que los actuales cables telefónicos y los cables de TV por cable (CATV) se conviertan en un solo cable de fibra óptica. A través de estos nuevos cables se podrán prestar de manera más económica y eficiente a los usuarios los llamados servicios de valor agregado, que incluyen, entre otros, la TV por cable y los servicios de Internet.

Finalmente, la tendencia mundial, es la desaparición de las firmas telefónicas bajo las características tradicionales. Es así como su crecimiento en los últimos años ya ha estado muy por debajo de servicios competitivos. En 1996 los abonados a líneas fijas crecieron en todo el mundo 10%, mientras que la cantidad de usuarios de Internet viene expandiéndose a un ritmo anual del 100%, y las redes celulares captan año a año el 50% más de clientes (en la actualidad tienen 150 millones de abonados). En la Argentina el número de teléfonos fijos por cada 100 habitantes es de 20 (el más alto de América Latina), pero todavía lejos de los 40 teléfonos de los países más desarrollados, por lo que puede estimarse que la telefonía fija aún tiene un espacio de crecimiento en el próximo quinquenio.

V. CONDICIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Tal como se señalara en la sección IV, la industria nacional está formada por las firmas PIRELLI CABLES y SIEMENS.

La Comisión ha analizado los distintos indicadores de la condición de la industria con la finalidad de identificar manifestaciones de daño importante causado por las importaciones. Para ello se consideraron especialmente los datos relevados en las Cuestionarios del Productor y en sus estados financieros, los que ya fueron descriptos en el Informe Preliminar. Asimismo, se analizaron los demás elementos de prueba incorporados al expediente y las manifestaciones y presentaciones relativas a la Audiencia Pública del 11/12/97.

En los años 1994 y 1995, la **producción nacional** de cables de fibra óptica del tipo monomodo fue exclusivamente de la empresa PIRELLI CABLES, incorporándose SIEMENS en 1996. La citada producción nacional disminuyó 11% en 1995, para incrementarse 46% en 1996 alcanzando un volumen de 210 toneladas. PIRELLI CABLES, el

[Handwritten notes]
M
P.S.
U
S
W



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA



Dra. ELISA ELENA M de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

productor principal, luego del descenso de 1995, incrementó su producción 34% en 1996, superando el nivel de 1994. Por su parte, SIEMENS, que comenzó sus actividades en el mes de octubre de 1996, elaboró solamente 18 toneladas de cables de fibra óptica en ese año.

El volumen de ventas internas de los cables de fibra óptica del tipo monomodo de producción nacional - al ser ventas bajo pedido - mostró la misma tendencia que la producción. Lo mismo ocurrió con el valor de las ventas aunque las variaciones resultaron más pronunciadas. Así, el total facturado por las empresas disminuyó 29% en 1995 y aumentó *** en 1996³. Respecto de la evolución por empresa, se observa que PIRELLI CABLES disminuyó 29% sus ventas internas en valores en 1995, mientras que en 1996 las incrementó 55%.

Por otro lado, tanto PIRELLI CABLES como SIEMENS han importado cables de fibra óptica del tipo monomodo para su posterior reventa en el mercado interno. En ambos casos las compras externas fueron pequeñas en relación a las ventas de las empresas, con excepción del pico registrado en las importaciones llevadas a cabo por PIRELLI CABLES en 1995 (69,8 tn). Representantes de PIRELLI CABLES manifestaron que recurrieron a la importación debido a que no podían competir en las licitaciones con sus precios locales.

Con respecto a las exportaciones, en 1995 y 1996, PIRELLI CABLES vendió cables de fibra óptica a Chile cuyos montos en dólares FOB fueron de 550.870, y 665.760 respectivamente, mientras que los volúmenes fueron de 17,6 tn y 30,8 tn SIEMENS no realizó exportaciones en el período investigado.

La capacidad instalada de la industria nacional incrementó 10% en 1995, mientras que en 1996 el incremento fue del 80%, alcanzando las 1980 tn. anuales. En este último aumento incidió tanto la suba de la capacidad instalada de la empresa PIRELLI CABLES (18%) como la incorporación como productor nacional de la empresa SIEMENS, con una capacidad instalada de 680 tn.

Con respecto al grado de utilización de la capacidad instalada se observa que no superó en los tres años el 16% alcanzado en 1994.

Respecto del personal ocupado (operarios), sólo la empresa PIRELLI CABLES contestó el cuestionario, registrando. Un incremento del 31% en 1994 y posteriormente reducciones del 12% en 1995 y 7% en 1996.

Por último, PIRELLI CABLES presentó las horas trabajadas en la producción de cables de fibras ópticas, observándose incrementos del 52% en 1994, 33% en 1995 y 21% en 1996.

³ El mayor valor en el aumento de las ventas respecto del volumen respondería a cambios en el mix de tipos de cables de fibra óptica.

M.
P.S.
U.
S.J.
W.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



Dra. LIDIA ELENA M de VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Las **estructuras de costos** presentadas por PIRELLI CABLES, corresponden a un metro de cable de 24 y de 32 fibras ópticas monomodo estándar y de 32 fibras ópticas de dispersión desplazada; ellas muestran composiciones y evoluciones similares; en todos los casos el componente más importante lo constituyen los insumos importados (el más importante es la fibra óptica), los que representaron en el período 1993-1996 entre el ***** y el ***** del costo medio unitario, mientras que el conjunto de los costos variables tuvo una participación que osciló entre el ***** y el ***** *

En cuanto a la evolución de los costos, los mismos se redujeron en los dos primeros tipos de cables aproximadamente al 10% anual, mientras que en el restante la disminución fue del 15,5% en 1994 y del 13,9% en 1995, aumentando un 0,1% en 1996. Estas variaciones se originaron fundamentalmente en las reducciones de ***** con caídas importantes en el caso de los insumos importados. Por otra parte, la relación entre el precio de salida de fábrica y el costo medio unitario fue negativa en todo el lapso analizado, siendo inferior al costo en hasta un 10%.

Por su parte, SIEMENS presentó dos estructuras de costos, la primera correspondiente a un metro de cable de fibra óptica de 32 FO de dispersión desplazada y la segunda para un metro de fibra óptica 48 FO estándar, ambas promedio de 1996. En la primera el costo variable representa el 69,4% del costo medio unitario, siendo los insumos importados los más representativos. En la segunda (48 FO estándar) el costo fijo posee una participación, dentro del costo medio unitario, levemente superior a la anterior.

El precio unitario de salida de fábrica fue inferior al costo medio unitario en los dos tipos de fibra óptica monomodo, 9% para la fibra óptica de 32 FO de dispersión desplazada y 5,7% para la fibra óptica 48 FO estándar.

En cuanto a los **precios de ventas en el mercado interno**, la empresa PIRELLI CABLES presentó los promedios anuales de los cables que consideró más representativos: 24 fibras ópticas std., 32 fibras ópticas std. y 32 fibras ópticas dd. La evolución de los precios de los tres tipos de cable fue similar en 1995, observándose disminuciones del 13%, 15% y 17% respectivamente. No ocurrió lo mismo en el año siguiente donde el cable de 24 fibras ópticas std. incrementó su precio en un 1% y el de 32 fibras ópticas dd lo hizo en un 3%, en cambio el de 32 fibras ópticas std. disminuyó un 5%.

Para considerar la situación de las empresas a partir de sus estados contables en el análisis de la condición de la industria, debe considerarse que en el caso de PIRELLI CABLES, la facturación de cables de fibras óptica fue del 2,9% en 1994, del 2.4% en 1995 y del 5.1% en los primeros cinco meses de 1996.

La información contable de PIRELLI CABLES muestra que las ventas aumentaron en 1994 (8%) y se redujeron en 1995 (6%) y en 1996 (16%), aunque los respectivos costos de ventas se redujeron en distintas magnitudes, con lo que las utilidades brutas cayeron en 1994 (40%), crecieron en 1995 (78%) y volvieron a descender en 1996 (37%), lo que se refleja en el índice de margen bruto sobre ventas, que pasó del 12% en 1993,

Handwritten notes:
M
P.S
U
[Signature]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

Dra. LIDIA ELENA M. DE VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCI EXTERIOR

al 7% en 1994, al 13% en 1995 y al 10% en 1996. Los resultados operativos y netos, en tanto, fueron negativos a lo largo de los ejercicios analizados, con una fuerte disminución en las pérdidas en 1995 y un incremento de las mismas en 1996. Lo expuesto en relación a los resultados negativos no afectó la situación patrimonial de la firma, que es de absoluta solvencia. Asimismo, se destaca que se produjeron significativas bajas de bienes de uso (en especial en inmuebles y maquinarias), tanto en 1994 como en 1995.

Por otra parte, la firma suministró información contable específica de la actividad relacionada con los cables de fibra óptica, de la que se desprende que la misma arrojó resultados negativos entre 1994 y 1996, la relación entre el monto de ventas y el punto de equilibrio que surge de la información brindada, fue ***** y ***** a lo largo del período analizado. Así, mientras en 1994 las ventas fueron inferiores en *****% a dicho punto de equilibrio, en 1995, lo fueron en *****% y en 1996 en ***** Dicha situación se produjo aún cuando los costos fijos ***** que las ventas.

Por su parte SIEMENS presentó la misma información para el período octubre de 1996 a abril de 1997, en lo que se observa, que la contribución marginal, como proporción de las ventas, es ***** a la de PIRELLI CABLES.

Las inversiones realizadas para elaborar cables de fibras ópticas por PIRELLI CABLES fueron por un total de 2,36 millones de pesos para el periodo 1993-1996, mientras que para 1997 esta empresa estimó una inversión de 200.000 dólares. Por su parte, SIEMENS, invirtió para iniciar sus actividades en el mes de octubre de 1996 la suma de 3,79 millones de pesos.

VI. IMPORTACIONES.

Las importaciones de cables de fibras ópticas investigadas ingresan por posiciones arancelarias "bolsa", que incluyen otros productos además de los que son objeto de esta investigación. Se presentaron problemas que imposibilitaron una estimación precisa y con cierto grado de confiabilidad de los volúmenes importados de cables de fibra óptica investigados. Estos problemas, que están explicados en el Anexo Metodológico del Informe Técnico, surgieron por la imposibilidad de contar con los registros detallados de los productos importados en los despachos de importación y por el hecho que TELEFONICA DE ARGENTINA - uno de los principales importadores - no respondió el cuestionario enviado por esta Comisión. Por este motivo la Comisión decidió considerar las importaciones totales de las posiciones arancelarias involucradas, es decir, las NCE 85.44.70.000 y 9001.10.000, y las NCM 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20 como la mejor información disponible. Estas importaciones podrían sobrestimar los verdaderos montos e importes de las compras externas de los tipos investigados de cables y en este contexto serán consideradas en esta determinación. El criterio adoptado ha significado un cambio respecto de la metodología empleada en la determinación preliminar y ello ha implicado una modificación sustantiva en los datos de las importaciones que se consignan en esta determinación final, comparadas con las que se presentaron en aquellos.

M
P.S.
W
S
W



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

1044

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Dra. LIDIA ELENA M. de D. DIRECTOR COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

A los efectos de las determinaciones de su competencia la Comisión ha considerado acumulativamente los volúmenes y el efecto de las importaciones desde Estados Unidos, Brasil y España. En el caso de las originarias de España, que alcanzaron en el año 1996 valores inferiores al 3%, la Comisión las ha considerado en su acumulación dado que, como lo muestran los volúmenes de los años precedentes y considerando el sistema de compras que rige en el mercado de este producto, el volumen potencial no se encuadra en el concepto de insignificante.

El volumen de las importaciones totales de cables de fibra óptica fue de 119 toneladas en 1992, se incrementó fuertemente en 1993 (se multiplicó por 16) y disminuyó en los tres años subsiguientes: en 1994 (20%), en 1995 (45%) y en menor medida en 1996 (18%), para alcanzar 677 toneladas. La disminución observada en 1995 se debió principalmente a la fuerte caída de las importaciones desde los orígenes investigados (61%); las provenientes de los otros orígenes mostraron un descenso del 11%. En 1996 las importaciones investigadas se incrementaron 54% y las no investigadas descendieron 85%.

La evolución de los tres orígenes investigados fue disímil. Las importaciones provenientes de Estados Unidos fueron las más importantes en todo el período 1992-1996 (excepto en 1995, cuando el origen más importante fue Italia). En 1993 se multiplicaron por 16 en relación al año 1992, y disminuyeron en los dos años siguientes (63% y 50%, respectivamente), para recuperarse en 1996 (68%). Las importaciones provenientes de España, el segundo origen investigado en importancia, tuvo un muy fuerte incremento en 1994 y disminuciones en 1995 y 1996. Por último, las originarias de Brasil tuvieron un comportamiento opuesto al de España, ya que disminuyeron en 1994 y crecieron fuertemente en 1995, para aumentar 23% en 1996.

Con respecto a la participación porcentual respecto del total de importaciones, los orígenes investigados representaron alrededor del 90% en 1992, 1993 y 1996, 68% en 1994 y 48% 1995. Dentro de los orígenes investigados, Estados Unidos fue el principal exportador a la Argentina con una participación del 90% en 1992 y 1993, disminuyendo su importancia en 1994 y 1995 (42% y 38%, respectivamente), para recuperarse en 1996 (78%). España fue importante solamente en 1994 (26%), mientras que en 1995 y 1996 representó el 3,3% y 2,4% respectivamente. Finalmente, Brasil fue creciendo en importancia pasando del 7% en 1995 al 10% en 1996.

Con respecto a los precios de las importaciones, no presentan una tendencia definida, observándose un comportamiento errático entre los diferentes cables y entre los distintos orígenes.

VII. CONDICIONES DE COMPETENCIA Y PARTICIPACIONES DE MERCADO.

Los precios nacionalizados de los productos importados investigados se ubicaron, en todos los casos, por debajo de los precios de los productos similares de producción

M
P.S
U
B
D



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
Dña. LIDIA P. ENA M. de SANCHEZ
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

[Circular Stamp: COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR]

nacional. De acuerdo a lo expresado por SIEMENS, las cotizaciones del exterior obtenidas en concursos de precios por los principales clientes obligaron a la empresa a fuertes rebajas de precios para poder mantener la venta local, con márgenes de rentabilidad que en algunos caso resultan negativos.

El consumo aparente en el período 1992-1996 experimentó cambios importantes, ya que de un volumen de 136 toneladas en 1992, se pasó a uno de casi 2.000 toneladas en 1993. Durante los tres años siguientes (1994-1996) el mercado disminuyó en todos los años (15%, 43% y 10%, respectivamente), para alcanzar aproximadamente las 850 toneladas en 1996.

Las importaciones de los orígenes investigados representaron más del 50% del consumo aparente en todos los años, excepto en 1995. Por su parte, los cables de orígenes no investigados, luego del fuerte aumento de su participación registrado en 1994 y 1995, disminuyeron su participación en 1996 a solo el 7%⁴. En ese contexto, la participación de la industria nacional en el consumo aparente fue creciendo paulatinamente, pasando del 10% en 1994 al 21% en 1996.

VIII. DISTINTOS ARGUMENTOS APORTADOS POR LAS PARTES RESPECTO AL DAÑO A LA INDUSTRIA NACIONAL.⁵

1. Argumentos de daño aportados por la peticionante y por los productores nacionales.

En la solicitud de apertura de la investigación, CAMENOFÉ señaló que la política de los exportadores ha sido tan agresiva que "a pesar del vertiginoso crecimiento del mercado, la industria local prácticamente no pudo poner sus plantas en funcionamiento al no alcanzar el mínimo nivel de continuidad necesario para una actividad industrial" y que "la situación ha llegado a un límite tal que en este momento queda en el país una sola planta en actividad parcial y que una nueva fábrica que se está montando durante el corriente año corre el riesgo cierto de no poder iniciar su producción". A esto se agregaría, según la solicitante, el hecho de que los precios de venta, por las condiciones de dumping en que se efectúan las exportaciones desde los orígenes señalados, son inferiores a los costos locales, con lo que resultaría evidente no sólo el daño económico producido a los fabricantes argentinos, que prácticamente han discontinuado la actividad del sector, sino también el retraso sensible en la iniciación de la producción nacional de cables ópticos en escala industrial.

En este orden de ideas, CAMENOFÉ citó el caso de la firma CIMET, que "prácticamente ha discontinuado su producción inicial como consecuencia de las prácticas

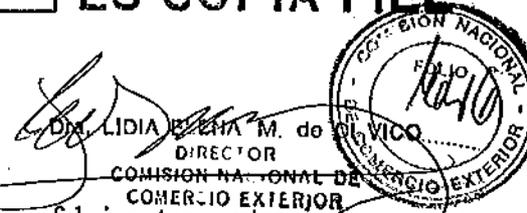
⁴ Las participaciones de mercado fueron estimadas a partir de las cifras de consumo aparente y debido a la sobrestimación de las importaciones que se expusiera antes, la cuota de mercado de las importaciones así calculadas serían superiores a las reales.

⁵ La información que se vuelca en este apartado corresponde a afirmaciones de las partes contenidas en el expediente.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior



desleales de comercio señaladas, efectuadas por los fabricantes extranjeros, en sus exportaciones a nuestro país” y la situación de PIRELLI CABLES, que “no ha llegado a alcanzar un nivel mínimo de participación que justifique su permanencia en el mercado”, y “en estas condiciones corre el riesgo cierto de discontinuar su producción” y “se llega al absurdo que a esta empresa le resulte más conveniente importar de sus co-asociadas internacionales que producir localmente en el país, privándose a la Argentina del desarrollo de industrias que elaboren productos de avanzada con alto contenido tecnológico”.

Asimismo, agregó que “la industria nacional en estas condiciones se ve imposibilitada de optimizar sus costos de producción para poder competir internacionalmente, pues para ello es necesario mantener un mínimo de continuidad y de volumen de producción, imposibles de lograr mientras las importaciones en condiciones de dumping alcancen participaciones excluyentemente mayoritarias en el mercado nacional”.

Por su parte, la empresa productora CIMET manifestó que “...decide en el año 93 suspender su plan de inversiones y discontinuar la fabricación por las razones denunciadas por CAMENOFÉ”.

PIRELLI CABLES expresó que “desde los inicios de la actual década del 90 se produjo un fuerte incremento del mercado mundial de cables ópticos, del que no estuvo ausente la Argentina”, pero que “paralelamente a este crecimiento se inició una agresiva política de dumping por parte de los exportadores denunciados, que comenzaron a cotizar y suministrar cables ópticos a precios muy inferiores a los de sus propios mercados de origen con el propósito evidente de posicionarse en el mercado argentino” y que esta política ha sido tan agresiva que “la industria argentina no pudo prácticamente poner sus plantas en funcionamiento pues las importaciones alcanzaron más del 90% de participación del consumo aparente originándose un sensible retraso en la iniciación de esa actividad productiva en el país...” y que “...los pocos casos en que podía accederse a alguna adjudicación para tratar de mantener la actividad industrial, determinaban inevitablemente una rentabilidad negativa...”.

Por su parte, la empresa productora SIEMENS expresó que “las cotizaciones del exterior obtenidas en concursos de precios por nuestros principales clientes nos obligaron a fuertes rebajas de precios para poder mantener la venta local” y que “los márgenes de rentabilidad resultan en algunos casos negativos...”.

CAMENOFÉ, en el escrito presentado con posterioridad a la audiencia pública manifestó que en 1995 se produjo una disminución en la demanda del mercado debido a la recesión por la que atravesaba la economía. Según la peticionante el daño observado a la industria local en dicho año, es extensible a todo el período analizado, pues las importaciones han tenido una participación de mercado notoriamente mayoritaria, y por consiguiente, la producción nacional una participación mínima a pesar de las continuas reducciones de precios efectuadas.

M.
P.S.
LH
BY
D



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

[Signature]
Dra. LIDIA ELENA M. DE DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



Según la peticionante, la producción nacional ha estado trabajando por debajo del 21% de su capacidad instalada como consecuencia del daño producido por las importaciones investigadas.

Por otra parte, expresó que de no adoptarse medidas definitivas contra las importaciones investigadas, se privará a la Argentina de contar con la fabricación local de un producto de fuerte crecimiento.

En relación a la tendencia de los precios de los cables de fibra óptica CAMENOFE expresó que "los precios de los cables ópticos y de las fibras ópticas tienen una tendencia a la baja, en el mediano y largo plazo debido a las continuas mejoras tecnológicas en los procesos de producción. Esto no excluye que en el corto plazo se produzcan excepciones debidas a momentáneos incrementos de precios de algunos insumos, como lo ocurrido durante 1994 y 1995 con la fibra óptica (un aumento del 8%), los polietilenos (que llegaron a duplicarse) y materiales similares".

2. Argumentos contrarios al daño aportados por las firmas exportadoras e importadoras.

Las firmas exportadoras MARSICANO y FICAP manifestaron que como consecuencia de haber sido incluidas por CAMENOFE como dos de los fabricantes brasileños y exportadores hacia la República Argentina y por lo tanto de estar involucradas en la investigación, éstas han sufrido un daño real y actual debido a la imposibilidad de concretar operaciones comerciales.

La firma exportadora de la República Federativa del Brasil, FURUKAWA sostuvo la inexistencia de daño basada en la falta de producción local de fibra óptica y en las diferencias en calidad, desempeño y costos de los diversos tipos de cables de fibra óptica, afirmando que "...no existe un sólo parámetro que permita objetivamente afirmar que la importación y comercialización del 'producto' por parte de esta empresa, es causa eficiente de un hipotético o supuesto daño o constituye una amenaza en tal sentido para PIRELLI CABLES...", y que "debe guiar la investigación el criterio rector que emana del art. 11 'in fine' del Decreto 2121/94, en el sentido de que la Autoridad de Aplicación deberá asegurarse de que los daños causados por otros factores distintos del dumping, no sean atribuidos a la importación ...".

En relación a las presentaciones de la peticionante, FURUKAWA manifestó que:

- Es absurdo hablar de productores locales de cables de fibra óptica siendo las empresas que localmente ofrecen dicho producto meras ensambladoras a partir de fibra óptica importada.
- Dado que PIRELLI CABLES ha obtenido los beneficios que se derivan del Régimen de Especialización Industrial, la exclusión del mercado de FURUKAWA implicaría para PIRELLI CABLES la ventaja comparativa de poder importar de extra-zona la fibra óptica

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

[Signature]
Dña. LIDIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

[Circular Stamp: COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR]
1048

con gran reducción de derechos, y a la vez manejar discrecionalmente el precio del cable de fibra óptica que ensambla para su venta en el mercado.

- Las exportaciones de FURUKAWA fueron posteriores a los años 1993/95, período en el cual habría tenido lugar la “agresiva política de dumping” alegada por la peticionante.
- El motivo de la discontinuidad de la firma CIMET fue consecuencia de una decisión político-empresaria que nada tiene que ver con las condiciones de mercado o con alguna supuesta práctica de dumping.

Por otra parte señaló que el aumento de las importaciones en 1993, obedece a la decisión de las empresas telefónicas, de videocable y transmisoras de datos de utilizar el cable de fibra óptica en reemplazo del de cobre, y a la imposibilidad de abastecerlo por la industria local.

Por su parte ALCATEL IBÉRICA, ALCATEL N.A. CABLES SYSTEMS y ALCATEL TELECOMUNICATIONS CABLE expresaron que la imposibilidad de PIRELLI CABLES de competir con producción local en el mercado argentino, se debe a su propia ineficiencia y no a los reducidos niveles de precios originados en las supuestas políticas de dumping.

Asimismo, indicaron que la disminución de precios en los productos investigados es un hecho que tiene lugar a nivel mundial y no es el resultado de un presunto dumping. Dicha disminución se produce, según estas empresas, como consecuencia de un incremento de la eficiencia de los productores de cable de fibra óptica.

Finalmente, manifestaron que el aumento de las importaciones en 1993 se debía al aumento de la demanda que no había podido ser atendida por los productores locales, al incremento de los precios de venta en el mercado interno por los altos costos y a la calidad y cumplimiento por parte de los exportadores.

En el escrito presentado por FURUKAWA con posterioridad a la audiencia pública, la empresa manifestó que “...el supuesto perjuicio a la supuesta industria nacional, en caso que la misma se encuentre realmente dañada, debe ser atribuido a otros factores distintos al dumping”. A efectos de ratificar lo manifestado, la empresa señaló que:

“Las exportaciones del Brasil, representan un porcentaje insignificante dentro del total de las exportaciones provenientes de los otros orígenes investigados”.

En relación al beneficio otorgado a PIRELLI CABLES por el Régimen de Especialización Industrial FURUKAWA manifestó que “...tras lo formal, subyacía la pretensión (de PIRELLI CABLES) de contar con privilegios de índole proteccionista, a fin de obtener una ventaja de mercado a partir de la exclusión de la competencia y la posibilidad de acceder al insumo que implica el 65% aproximado del costo final del producto a un precio substancialmente menor al que correspondería de aplicarse el arancel externo común”.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



Dña. LIDIA ELENA M do D.
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

“El motivo principal por el que PIRELLI CABLES debió importar el producto del exterior, radicó en la imposibilidad de abastecer el mercado local”.

“Luego del período de expansión registrado en el año 1993, se produce en 1995 una caída del consumo doméstico del producto investigado que lógicamente afectó las ventas del único ensamblador local”.

“El supuesto retraso en el inicio de la producción de la empresa SIEMENS, obedece a causas distintas del supuesto daño ocasionado a la industria local”.

“Asimismo, SIEMENS en oportunidad de la audiencia manifestó quela empresa carece de elementos para sostener que las importaciones que CAMENOFE denunció como efectuada en condiciones de dumping hayan causado un perjuicio a los productores nacionales representados por dicha Cámara”.

En oportunidad de celebrarse la audiencia pública, ALCATEL CABLE IBÉRICA indicó que había exportado a TELEFÓNICA DE ARGENTINA cables de fibra óptica en volúmenes insignificantes y con características especiales.

Estas empresas señalaron que “si en la industria nacional vemos que la fabricación de cables de fibra óptica consiste simplemente en un ensamblado de cables (y coloreado de fibras importadas) y que PIRELLI CABLES constituye el principal (o único) ensamblador local quedó suficientemente demostrado que no existió daño alguno a la industria nacional”.

Asimismo, manifestaron que “los fabricantes nacionales cuentan con la protección especial dispuesta por la Ley Nº 23.697”.

Finalmente indicaron que “en cuanto a la retracción de las ventas en el año 1995, la misma no se debe a la existencia de un supuesto dumping como aduce CAMENOFE, sino a un fenómeno claramente explicable. La privatización de los servicios telefónicos en nuestro país que generó durante 1993/4 una inusitada demanda de cables de fibra óptica destinados a reemplazar la anticuada red de telecomunicaciones de la desaparecida ENTEL. Dicha demanda mermó sensiblemente en 1995, toda vez que las redes telefónicas ya habían sido reemplazadas, volviendo el mercado de cables de fibra óptica a niveles históricos”.

FURUKAWA finalmente, presentó información relativa a su actividad como productor de cables de fibra óptica. En tal sentido, indicó que su producción se triplicó desde el año 1994, pasando de 44.000 a 124.000 km-fibra en 1996. En relación a la capacidad instalada, según la empresa ésta se incrementó de 150.000 en 1994 a 200.000 km-fibra en 1996, mientras que su grado de utilización pasó de un 30% al 62% durante el mismo período.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the letters "P.S." and several illegible signatures.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL



IX. DETERMINACIÓN FINAL DE LA COMISIÓN.

La competencia de la Comisión para expedirse sobre el daño a la producción nacional causado por importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal, surge del artículo 3º. inciso a) del Decreto No. 766/94. En cuanto al alcance del informe sobre daño de la Comisión, el artículo 12o. del mismo decreto establece que deberá incluir la "Evolución de los factores determinantes de la relación entre importaciones realizadas en condiciones de competencia desleal y el daño a la producción nacional...". También expresa que "La prueba del daño a la producción nacional deberá fundarse en hechos e información objetiva y no en meras conjeturas o posibilidades remotas".

En el presente caso es aplicable como legislación básica sobre el dumping, el denominado Acuerdo Antidumping de la Ronda Uruguay del GATT, que fuera incorporado a la legislación nacional por la Ley No. 24.425. El artículo 3 numeral 1 de dicho Acuerdo, establece el esquema al que deberá ajustarse la determinación de la existencia de daño y expresa textualmente:

"La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del Acuerdo General del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y su efecto en los precios de productos similares en el mercado interno, y b) de los efectos consiguientes de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos".

Luego, el mismo Artículo 3 en el numeral 5 establece:

"Habrá de demostrarse que, por los efectos del dumping que se mencionan en los párrafos 2 y 4, las importaciones objeto del dumping causan daño en el sentido del presente Acuerdo. La demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades. Estas examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional".

Dentro de este marco normativo es que la Comisión expondrá los fundamentos de su determinación.

a) Determinación de los Doctores Jorge Sakamoto; Lidia Elena Marcos de Di Vico y la Lic. Graciela M. Palacios:

91.
P.S.
U
S
S



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 43/96
ACTA Nº 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

Dra. LIDIA ELENA M. de...
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Al realizar esta determinación es necesario considerar que si bien hubo un desarrollo contenido de la producción nacional del producto investigado en 1995 y 1996, dadas las características tecnológicas y las condiciones especiales de su demanda, se está en presencia de un mercado en expansión.

En este contexto existen parámetros como es el caso de la producción, cuya tendencia creciente es lógica y esperable. De igual manera lo es el crecimiento de las inversiones y de la capacidad instalada. Por ello los cambios en la performance de la industria año a año deben ser tomados con precaución y considerando el conjunto de indicadores involucrados.

En tal sentido, la desregulación del mercado telefónico en la Argentina y las perspectivas del mercado regional son aspectos relevantes a tener presente, así como el hecho de que es el consumidor (empresas telefónicas y de cables) el que demanda el producto en función de sus decisiones de inversión. En ese contexto es de prever un aumento de la demanda de cables de fibra óptica.

Si bien las empresas involucradas en la presente investigación elaboran otros productos, el análisis del daño se circunscribió a la producción del producto similar: cables de fibra óptica monomodo.

El análisis del comportamiento de las importaciones del origen investigado muestra que éstas tuvieron una presencia importante en el mercado nacional entre 1994 y 1996 -el período considerado-, representando el 72% del consumo aparente en el último año mencionado. Si bien la participación de la producción nacional en el consumo aparente aumentó en dicho período, el volumen en que se incrementaron las ventas nacionales fue insignificante (18 tns entre 1994 y 1996). Ello se produce en un contexto en el que el consumo aparente se redujo a la mitad.

La evidencia obtenida durante la investigación indica que el precio es un factor decisivo en la elección del proveedor y que los principales consumidores son los importadores directos de los cables investigados y al mismo tiempo son los principales clientes de los productores nacionales. La diferencia entre el precio nacionalizado de las importaciones y el correspondiente al producto similar muestra que éste ha sido afectado negativamente por la competencia del producto investigado. Los precios internos de las distintas medidas de cables de fibra óptica para las que se contó con información comparable, disminuyeron a lo largo del período y los precios nacionales de los productos importados investigados fueron siempre inferiores a los de los productos similares de producción nacional.

El análisis realizado en otros indicadores muestra también evidencias del daño causado por las importaciones investigadas en la industria nacional. El grado de utilización de la capacidad instalada fue insignificante para las dos empresas productoras. La incidencia de las importaciones investigadas sobre los resultados y utilidades de las empresas ha sido negativo al no poder alcanzar éstas un nivel de ventas que permita cubrir los costos y obtener

M.
P.S.
U
E
W



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios
ES COPIA FIEL

Dña. LIDIA ELENA M. de BLOWICZ
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

una rentabilidad normal. El precio salida de fábrica fue inferior al costo medio en todo el lapso analizado, a pesar de la baja sostenida de este último.

Por lo tanto se considera que existen evidencias suficientes para afirmar que las importaciones crecientes, en volúmenes significativos en el marco de un consumo aparente que se redujo en los dos últimos años investigados, con precios nacionalizados comparables menores a los de la producción nacional, impidieron el crecimiento de las ventas del producto nacional.

A su vez, al depender la producción de las ventas, es decir de los volúmenes concertados con los usuarios, las importaciones impidieron la utilización de la capacidad instalada a niveles que permitan el retorno adecuado de la inversión y el cubrimiento de los costos con rentabilidad.

Por ello consideran que las importaciones investigadas se han hecho presente en el mercado en volúmenes y a precios tales que han dañado los precios de la producción nacional y que su repercusión sobre los productores nacionales es negativa en las cuentas específicas del producto similar y en su evolución en un mercado en desarrollo.

Por todo lo expuesto, los Doctores Jorge Sakamoto, Lidia Elena Marcos de Di Vico y la Lic. Graciela M. Palacios concluyen que las importaciones originarias de Brasil, España y Estados Unidos de América producen daño importante a la industria nacional del producto similar.

b) Determinación de los Doctores Pablo Sanguinetti y del Lic. Elías A. Baracat:

Del análisis de la evolución de las importaciones realizado en la Sección VI, surge que los volúmenes originarios de los países investigados tuvieron su máximo antes del período investigado, produciéndose durante los años siguientes importantes reducciones. En particular estas compras externas declinaron 41 % en 1994 y 61 % en 1995. En 1996 se recuperaron incrementándose un 54 %. De todas formas, estas importaciones han mantenido una cuota de mercado muy importante a lo largo de todo el período de análisis.

Las importaciones investigadas se han comercializado en general a precios inferiores a los de la producción nacional. La modalidad de las empresas consumidoras de cables de fibra óptica de realizar concursos privados de precios le ha impuesto una característica muy competitiva al mercado de manera que el menor precio de las importaciones investigadas habría ejercido presión hacia la baja en los precios domésticos del bien similar. Sin embargo, no fue posible realizar una evaluación precisa de este aspecto ya que el mismo sistema de concurso privado de precios ha dificultado la obtención de series de precios homogéneas, de cierta duración y frecuencia para los distintos tipos de cables importados y nacionales en el mercado interno. La información disponible sobre precios de los productores nacionales indica que para ciertos tipos de cables los precios se redujeron en promedio un 15% en 1995 mientras que se mantuvieron relativamente estables en 1996. Si bien la reducción de precios ocurrida en 1995 pudo haber sido causada, en parte, por el efecto

M
P.S.
4
3
2



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Dra. LIDIA ELENA M. de GARCIA
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCI O EXTERIOR

[Circular stamp: COMISION NACIONAL DE COMERCI O EXTERIOR]

de las importaciones investigadas, debe mencionarse que durante 1995 y 1996 también se produjo, siguiendo la tendencia internacional, una caída significativa del costo de los insumos importados utilizados en la producción de cables, principalmente, la fibra óptica. Dado el alto nivel de competencia en que se desenvuelve este mercado, esta baja de costos se refleja rápidamente sobre los precios.

Por otro lado, no se ha encontrado pruebas de daño importante sobre la situación de los productores debido a la presencia de las importaciones en el período investigado. Si bien existió un desarrollo incipiente de la industria desde fines de los años 80, la industria en su forma actual ha sido principalmente el resultado de las inversiones realizadas entre 1994 y 1996; las importaciones investigadas ya estaban presentes y tenían una participación hegemónica en el mercado interno en 1992 y 1993, y ha sido la producción nacional la que ha intentado desplazar a las importaciones y no a la inversa. En este esfuerzo, la industria argentina ha sido exitosa, pues su cuota de mercado se ha ido acrecentando, pasando del 10% en 1994 al 21% en 1996, participaciones que se elevarían si fuera posible eliminar la sobrevaluación de las importaciones que resulta de la metodología adoptada para el cálculo de las mismas, el cual fue justificado en función del criterio de la mejor información disponible.

Este proceso de expansión de la industria se manifiesta en un proceso vigoroso de inversiones tanto de PIRELLI CABLES como de SIEMENS y en el constante aumento de la capacidad instalada y en la absorción de mano de obra. Es muy esclarecedora la experiencia de la empresa SIEMENS en su exposición en la Audiencia del 11/12/97, en la que explicó que habiendo iniciado sus actividades en el último trimestre de 1996 y sin contar con "know how" local en materia de fabricación de cables, logró un coeficiente de utilización de su capacidad instalada del 60% durante el año 1997 y tiene planes de expansión con vista al crecimiento del mercado argentino que ocurrirá con la desregulación de las telecomunicaciones en los próximos dos años, así como a las buenas perspectivas del mercado regional (Chile, Uruguay, Bolivia y Perú), incluyendo la posibilidad de que se abra el gran mercado de Brasil. SIEMENS expuso que dentro de su estrategia de crecimiento en el cono sur de Sudamérica, no puede prescindir, como proveedor integral de equipos de telecomunicaciones, de contar con producción local de cables de fibra óptica. Asimismo, SIEMENS expuso que carece de elementos para sostener que las importaciones que CAMENOFÉ denunció como efectuadas en condiciones de dumping hayan causado un perjuicio a los productores nacionales representados por dicha Cámara. También es esclarecedora la manifestación de TELECOM de que en 1996 adquirió a la industria nacional todas sus necesidades de cables de fibra óptica.

En el informe preliminar, en el voto de mayoría, los Directores habían hallado indicios de daño, sobre todo en el año 1995, en que habían disminuido la producción, ventas y precios domésticos. En la etapa final de la investigación se ha acreditado que dicho daño se produjo a causa de la fuerte retracción que sufrió el mercado (caída en el consumo aparente), lo cual, a su vez, se debió a la dinámica del plan telefónico (en particular la finalización del reemplazo de la red de telecomunicaciones de la empresa estatal ENTEL), y no a las importaciones investigadas, que por otro lado también se redujeron en dicho año. Este retroceso del mercado durante 1995 comenzó a revertirse en 1996, año en el que se incrementan la producción y ventas de la industria nacional.

[Handwritten notes on the left margin: N, P.3, U, S, W]



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 43/96
ACTA N° 418 - ANEXO

1998 - Año de los Municipios

ES COPIA FIEL

Dra. LADIA ELENA M. de DI VICO
DIRECTOR
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Como resultado del análisis anterior, los Directores Pablo Sanguinetti y Elías A. Baracat concluyen que las importaciones de cables de fibra ópticas de los orígenes investigados no han causado daño importante a la producción nacional.

Habiendo arribado a una conclusión negativa de daño importante a la industria causada por las importaciones investigadas, los antes mencionados se expedirán acerca de la posible existencia de amenaza de daño considerando las lineamientos del artículo 3, numeral 7 del Acuerdo que establece: "La determinación de la existencia de una amenaza de daño importante se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. La modificación de las circunstancias que daría lugar a una situación en la cual el dumping causaría un daño deberá ser claramente prevista e inminente. Al llevar a cabo una determinación referente a la existencia de una amenaza de daño importante, las autoridades deberán considerar, entre otros, los siguientes factores:

i) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten substancialmente las importaciones;

ii) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

iii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y

iv) las existencias del producto objeto de la investigación.

Ninguno de estos factores por sí solo bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, pero todos ellos juntos han sido llevar a la conclusión de la inminencia de nuevas exportaciones a precios de dumping y de que, a menos que se adopten medidas de protección, se producirá un daño importante".

Del análisis de los alegaciones, hechos y pruebas acumulados durante la investigación, no surgen hechos distintos a los ya considerados, ni tampoco un cambio en las circunstancias que justifique la perspectiva de un aumento previsto e inminente de las importaciones que pueda constituir una amenaza de daño importante a la industria nacional.

91
P.S.
L
W
S